Dirección Administrativa
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO M.H. N° 41/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CISCO Y MÓDULOS ÓPTICOS PARA LA RMSP - PLURIANUAL" ID N° 421.817, CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil veinte y tres, entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director Administrativo **Lic. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la Empresa **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la Avda. Gral. Santos N° 1030 c/ Defensa Nacional – Asunción, con R.U.C. N° 80060858-5, con correo electrónico **licitaciones@technoma.com.py**, representada en este acto por el Señor **CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES**, con Cédula de Identidad N° 5.323.231, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CISCO Y MÓDULOS ÓPTICOS PARA LA RMSP - PLURIANUAL" ID N° 421.817**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

Dirección Administrativa
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO M.H. N° 41/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CISCO Y MÓDULOS ÓPTICOS PARA LA RMSP - PLURIANUAL" ID N° 421.817, CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato mediante alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 421.817.** El crédito presupuestario para el Año 2024 y 2025, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dichos Ejercicios Fiscales.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CISCO Y MÓDULOS ÓPTICOS PARA LA RMSP - PLURIANUAL" ID N° 421.817**, convocado por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.A. N° 181, de fecha 06 de julio del 2023**.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario - IVA incluido	Precio Total - IVA incluido
1	SWITCH ACCESO TIPO 1	Unidad	Unidad	2	Cisco	USA	232.355.885	**464.711.770**
2	SWITCH ACCESO TIPO 2	Unidad	Unidad	1	Cisco	USA	187.918.885	**187.918.885**

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

CONTRATO M.H. N° 41/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CISCO Y MÓDULOS ÓPTICOS PARA LA RMSP - PLURIANUAL" ID N° 421.817, CON LA EMPRESA TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

3	SWITCH ACCESO TIPO 3	Unidad	Unidad	3	Cisco	USA	70.554.959	**211.664.877**
4	SWITCH ACCESO TIPO 4	Unidad	Unidad	2	Cisco	USA	34.783.885	**69.567.770**
5	SWITCH ACCESO TIPO 5	Unidad	Unidad	1	Cisco	USA	256.960.885	**256.960.885**
6	MEDIA CONVERTER	Unidad	Unidad	55	Cisco	USA	1.973.044	**108.517.420**
7	SFP TIPO 1	Unidad	Unidad	4	Cisco	USA	11.151.422	**44.605.688**
8	SFP TIPO 2	Unidad	Unidad	3	Cisco	USA	4.497.552	**13.492.656**
9	SFP TIPO 3	Unidad	Unidad	42	Cisco	USA	4.035.954	**169.510.068**
10	SFP TIPO 4	Unidad	Unidad	15	Cisco	USA	5.597.695	**83.965.425**
11	SFP TIPO 5	Unidad	Unidad	15	Cisco	USA	5.597.695	**83.965.425**
12	SFP TIPO 6	Unidad	Unidad	46	Cisco	USA	1.202.420	**55.311.320**
13	SFP TIPO 7	Unidad	Unidad	25	Cisco	USA	2.019.119	**50.477.975**
				TOTAL				**1.800.670.164**

Para los fines de este Contrato, se convine en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de **G. 1.800.670.164 (Guaraníes mil ochocientos millones seiscientos setenta mil ciento sesenta y**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN

Jorge Galeano Robl
Director Administrat

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

cuatro), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, determinado con base al precio que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, cuyo Ítem se detalla a continuación:

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Condiciones de pago:

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito, y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago.
- Nota de remisión, Acta de recepción e Informe emitido por la proveedora con la conformidad respecto de los bienes/servicios que fueron entregados/prestados emitidos por las dependencias afectadas a este contrato, que será validada por el administrador del contrato y del director de la DGIC.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Economía y Finanzas R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de compra;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS);
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Leyes. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones

José Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente.

Compromisos del proveedor y contratante:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los montos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de los años respectivos.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas.

La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor/Contratista no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.

Reajuste de precios:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio Reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.*
IPC0: *Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor. El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

7. **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes/servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

9. **Administración del Contrato**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del **Departamento de Comunicaciones y la conformidad final será aprobada por la Coordinación de Operaciones de TIC y la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera**.

En caso de que se realice observaciones sobre el bien o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente).

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

El valor del porcentaje de multas será aplicado sobre la orden de compra o servicio. La aplicación de multas no libera al proveedor de cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Por y en nombre de la Contratante:

Lic. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
Director Administrativo
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SACI

Por y en nombre del Proveedor:

CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES
Apoderado
TECHNOMA S. A. C. I.